

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXXXV

VIERNES 3 DE NOVIEMBRE DE 1995

NUMERO 263

FASCICULO SEGUNDO

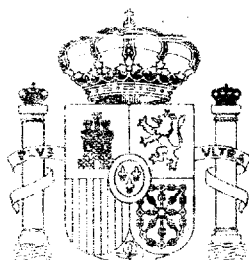
III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

23898 *RESOLUCION de 19 de octubre de 1995, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para lectores de español en universidades extranjeras del ámbito del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo (ICMAMPD), curso académico 1996.*

En cumplimiento de los programas de formación y difusión del español y la cultura hispánica que desarrolla este organismo en el marco de la cooperación educativa y científica con los países árabes, africanos y asiáticos en vías de desarrollo, se convocan ayudas para los lectores de español en universidades de los siguientes países: Namibia, Nepal, Pakistán, Sudáfrica y Zimbawe, por un período comprendido entre enero y diciembre de 1996, y Malasia, de enero a mayo de 1996, mediante la necesaria publicidad y concurrencia.

Con tal fin, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril de 1992), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y el Real Decreto 2225/1993, de



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

17 de diciembre, que aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación de la convocatoria del concurso de ayudas para lectores de español en universidades de países del ámbito del ICMAMPD, curso académico 1996, conforme a las condiciones y especificaciones que se recogen en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo.—Facultar al Director general del ICMAMPD en el ámbito de esta convocatoria, para dictar cuantas normas e instrucciones sean precisas en la interpretación, desarrollo y ejecución de la misma.

Madrid, 19 de octubre de 1995.—La Presidenta, Ana María Ruiz Tagle Morales.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo y Secretaria general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

ANEXO

Convocatoria del concurso de ayudas para lectores de español en universidades extranjeras del ámbito de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo (ICMAMPD), curso 1996

Condiciones generales

Primera.—En el ámbito de lo previsto en la Orden de 26 de marzo de 1992, el concurso del ICMAMPD tiene por objeto la adjudicación de ayudas a licenciados españoles o de países comunitarios, para ocupar puestos de lector del Departamento de Español en universidades extranjeras de los países mencionados, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.103.134A.481.

Segunda.—Requisitos de los beneficiarios:

- 1.º Nacionalidad española o de país comunitario.
- 2.º Ser licenciado en Filología.
- 3.º Acreditar conocimiento de inglés.

Tercera.—Documentación requerida:

- 1.º Instancia en la que consten las universidades solicitadas, por orden de preferencia.
- 2.º DNI/NIF o pasaporte para los nacionales de países comunitarios.
- 3.º Título de licenciado.
- 4.º Certificación académica de asignaturas.
- 5.º Currículum vitae, en español y en inglés.
- 6.º Acreditación de idioma inglés.
- 7.º Acreditación de la capacidad docente.
- 8.º Acreditación de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social (último ejercicio).

La documentación deberá aportarse mediante fotocopia debidamente compulsada. Puesto que ésta no será devuelta, no se adjuntarán documentos originales o irrepetibles.

Cuarta.—Plazo y lugar de presentación de solicitudes. Las solicitudes y documentación requerida deberán presentarse hasta el 7 de diciembre de 1995 en:

Registro General AECEI, avenida Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid, teléfono 583 81 00.

Embajadas, Consulados u Oficinas Técnicas de Cooperación de España.

Registros de los organismos administrativos relacionados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.—La evaluación de las solicitudes se efectuará por una Comisión evaluadora formada por el Director general del ICMAMPD y cuatro vocales a designar por la Presidenta de la Agencia, conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden de referencia, la cual actuará según los siguientes criterios:

- a) Currículum y expediente académico del solicitante: Hasta 2,50 puntos.
- b) Conocimiento del idioma inglés: Hasta 2 puntos.
- c) Capacidad para la docencia del español: Hasta 2 puntos.
- d) Conocimientos de otras lenguas: Hasta 1 punto.
- e) Haber obtenido el título de licenciado en los últimos tres años: Hasta 0,50 puntos.

f) Entrevista personal a los candidatos cuyos expedientes obtengan mayor puntuación.

La Comisión evaluadora procederá a la preselección y propuesta de expedientes en el plazo de quince días desde el término para presentar solicitudes, condicionada a la aceptación de los candidatos por las universidades, relación que será expuesta en el tablón de anuncios de la AECEI, y dará traslado de los mismos a las universidades solicitadas para su valoración.

Recibida la aceptación de la universidad, la Presidencia de la AECEI dictará resolución de concesión de las ayudas que se notificará a los interesados.

Sexta.—Condiciones económicas:

1.ª La ayuda se concede por el tiempo que indique la universidad dentro del período 1 de enero al 31 de diciembre de 1996 para Namibia, Nepal, Pakistán, Sudáfrica y Zimbawe, y 1 de enero al 31 de mayo de 1996 para Malasia.

2.ª Seguro de asistencia en viaje.

3.ª Viaje ida y vuelta según las condiciones acordadas con las universidades.

4.ª Ayuda personal de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de esta Dirección General, nivel económico del país de destino, y condiciones que ofrece la Universidad. La ayuda personal se concederá en pesetas, situándose trimestralmente en dólares cuando lo solicite el beneficiario. La cuantía mensual de la ayuda se detalla por países en la siguiente relación:

	Pesetas
Malasia (Universidad Malaya, Kuala Lumpur)	100.000
Nepal (Universidad de Kathmandú)	100.000
Namibia (Universidad de Namibia, Windhoek)	300.000
Pakistán (Inst. Nac. de Lenguas Modernas, Islamabad)	210.000
Sudáfrica (Universidad de Natal, Durban)	225.000
Sudáfrica (Universidad de Unisa, Pretoria)	225.000
Zimbawe (Universidad de Harare)	300.000

Estos importes tendrán las retenciones fiscales correspondientes.

La concesión de estas ayudas estará condicionada a la existencia de crédito en el presupuesto de 1996.

Séptima.—Renovación de la ayuda. Se podrá optar a la prórroga de la ayuda dos cursos académicos como máximo, solicitándolo conforme al apartado cuarto aportando la siguiente documentación:

Memoria de las actividades del curso finalizado.

Certificado de la misma universidad en el que conste la confirmación del puesto para el curso siguiente.

Octava.—Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a:

- a) Cumplir con las tareas previamente establecidas por la universidad.
- b) Presentar una memoria en el plazo de un mes desde que acabe el curso e informes trimestrales de las actividades desarrolladas, en el plazo de quince días desde que se efectúe cada fracción del pago.
- c) Facilitar justificantes del cobro de la ayuda personal.
- d) Facilitar, en relación con el destino de los fondos, cuanta información sea requerida por la AECEI, Intervención General, o Tribunal de Cuentas.

Novena.—La percepción de la ayuda no implica relación laboral alguna con la AECEI.

Décima.—Serán causas de revocación de la ayuda:

- a) El abandono de las funciones propias de su cargo.
- b) La expulsión o interrupción de las funciones de lector por parte de la universidad.
- c) La comprobación que se obtuvo la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- d) El incumplimiento de la justificación de la ayuda.
- e) La percepción de otra ayuda procedente de fondos públicos con este mismo fin.

Undécima.—Los concursantes por el hecho de serlo, se entiende que aceptan en todos sus términos las presentes bases, así como la propuesta de la Comisión evaluadora y la resolución de la Presidencia de la AECEI.

Duodécima.—Trimestralmente, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de ayudas concedidas.